

INFORME SECRETARIAL. 2018 00345 00. Villavicencio, 20 de noviembre de 2020. Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Sírvase proveer.

La secretaria


STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, **16 DIC 2020**

1.- **Téngase por surtido** el emplazamiento de la parte demandada y de los herederos indeterminados del causante **JOSÉ ALBEIRO ALZATE** (q.e.p.d.), el cual fue debidamente ingresado al Registro Nacional de Personas Emplazadas.

2.- De conformidad con el art. 132 del CGP el Juez, agotada cada etapa del proceso debe hacer **control de legalidad** con miras a corregir o sanear vicios que configuren nulidades u otro tipo de irregularidades. Revisadas las diligencias se advierte que la presente demanda se dirigió contra el menor **JOSÉ MIGUEL ALZATE JASPE** representado por su progenitora **MERCY SOLEY JASPE**, como heredero determinado del citado causante, y contra los herederos indeterminados de este último.

Así las cosas, la legitimación en la causa por pasiva del referido menor se acredita con la prueba del parentesco que no es otra que el respectivo registro civil de nacimiento del mismo, documento que no se encuentra a la fecha agregado a las diligencias las que, pese a ello, fueron admitidas contra el citado menor de edad, lo que configura una irregularidad por indebida integración del contradictorio que podría llevar al traste lo actuado.

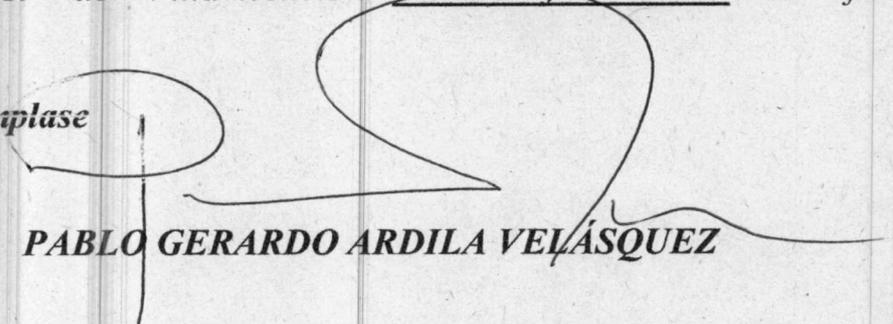
Para corregir o sanear tal vicio se dispondrá oficiar a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que remita copia del acta de nacimiento que se haya elaborado al menor demandado.

Por consiguiente, **se ordena:**

Oficiese a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que en el término de los ocho (8) días siguientes a su notificación, remita con destino a este Juzgado y para el presente proceso, copia del registro Civil de Nacimiento del menor **JOSÉ MIGUEL ALZATE JASPE**, identificado con tarjeta de identidad No. 1'006.327.019 de Villavicencio. Librese y remítase el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase

El Juez


PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 079

del 18 Dic 2020

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria